



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2025, ADJUDICA PROCESO DE LICITACION PUBLICA ID. N° 642-3-LQ25, Y DISPONE PAGO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE DIGITACION Y APOYO ADMINISTRATIVO PARA PROCESOS DE PAGO E INSCRIPCION DE SUBSIDIOS PARA EL SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS.

RANCAGUA, 17 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1919

VISTOS:

1. El Decreto N° 100, de fecha 22 de septiembre de 2005 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. La Ley N° 19.880, de fecha 29 de mayo de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro, Prestación de Servicios. Además de la modificación introducida mediante Ley N° 21.634, que la Moderniza para mejorar la Calidad del Gasto Público, aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
5. El Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda, de fecha 12 de diciembre de 2024, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Lo establecido en la Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios y su respectivo Reglamento, aprobado por Decreto N° 71, de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
7. La Ley N° 20.285, de fecha 20 de agosto de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Acceso a la Información Pública.
8. La Ley N° 20.880, de fecha 05 de enero de 2016 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.
9. El memorándum N° 24, de fecha 19 de febrero de 2020 de la División Jurídica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre aplicación de la Ley 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.
10. La Ley N° 19.799, de fecha 12 de abril de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma.
11. La Resolución Exenta N°4233, de fecha 31 de julio de 2024, que Revoca resolución que indica y Aprueba Cuarta Versión del Manual de Procedimiento y Adquisiciones del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
12. Ley N° 20.123, que Regula Trabajo en Régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.

- 13.** La Ley N° 21.722, de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, de Presupuestos del Sector Público Correspondiente al año 2025.
- 14.** El Dictamen N°E370752/2023 de fecha 20 de julio de 2023, de la Contraloría General de la República, que establece Medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas.
- 15.** El Decreto Supremo N° 76, que Aprueba Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 BIS de la Ley 16.744, Sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras, Faenas o Servicios que indica.
- 16.** La Resolución Exenta N° 2156, de fecha 02 de abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que Aprueba el Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas y/o Empresas de Servicios Transitorios, que Prestan Servicios Bajo el Régimen de Subcontratación en los Organismos del Sector Vivienda: MINVU Central, SEREMI y SERVIU a Nivel Nacional.
- 17.** La Resolución Exenta N° 1681, de fecha 27 de octubre de 2021, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Deroga Resolución Exenta N° 2159 (V. y U.) de 2015, que Aprobó el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, Aplicable a Funcionarios y Trabajadores que Laboran en las Instalaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales, y los Servicios de Vivienda y Urbanización, cualquiera sea su Dependencia y Aprueba el Nuevo Texto del Citado Reglamento.
- 18.** La Resolución Exenta N°4233, de fecha 31 de julio de 2024, que Revoca resolución que indica y Aprueba Cuarta Versión del Manual de Procedimiento y Adquisiciones del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 19.** La Licitación Pública N° 642-3-LQ25, correspondiente a la Contratación de Servicio de Digitación y Apoyo Administrativo para Procesos de Pago e Inscripción de Subsidios del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 20.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 20 de febrero de 2025, autorizado y suscrito por la Jefa (S) de Departamento de Administración y Finanzas SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 21.** La Resolución Exenta N°1131, de fecha 05 de marzo de 2025, del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos y Convoca a Licitación Publica ID. N° 642-3-LQ25 en el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.
- 22.** La Resolución Exenta N°646, de fecha 28 de enero de 2025, que aprueba Plan Anual de Compras y/o Contrataciones para el año 2025 del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- 23.** La Resolución Exenta N°2002, de fecha 30 de diciembre de 2024, que Distribuye Recursos Destinados a Gastos Administrativos de los Programas de Subsidios Habitacionales Año 2025.
- 24.** El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de abril de 2025.
- 25.** El Memorándum N°13, de fecha 13 de febrero de 2024, del Director del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, que Informa Aplicación Ley N°21.634 que Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- 26.** El Foro de Preguntas y Respuestas referidas a la Licitación 642-3-LQ25 en plataforma de Mercado Publico.
- 27.** La Resolución N°36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón, y la Resolución N°8, de fecha 24 de marzo de 2025, que la Modifica y Complementa.
- 28.** Las atribuciones otorgadas en virtud del DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Resolución Exenta RA 272/671/2025, tomada de razón con fecha 9 marzo de 2025;

Resolución Exenta RA 272/198/2025 registrada con fecha 23 de enero de 2025; Decreto Exento RA 272/10/2025 registrado con fecha 17 de febrero de 2025; todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, D.F.L. N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, y:

CONSIDERANDO:

- a)** La necesidad de la Institución de contratar el Servicio de Digitación y Apoyo Administrativo para procesos de pago e inscripción de subsidios del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, solicitado mediante el Sistema de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID. N° 642-3-LQ25.
- b)** Que, con fecha 17 de febrero de 2025, se dio revisión a los Productos y Servicios disponibles en el Portal de Compras Públicas www.mercadopublico.cl, concluyendo que los artículos y servicios requeridos no se encuentran licitados en el Catálogo de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública, por lo que de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 29° del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, una vez agotada la consulta, procedería la realización de una Licitación Pública para la contratación de los servicios señalados en el considerando precedente.
- c)** Que la contratación referida en el Considerando a) precedente, se encuentra incorporada en el Plan Anual de Compras y/o Contrataciones vigente de año en curso para el SERVIU O'Higgins, autorizado mediante Acto Administrativo referido en el Visto N° 22 de la presente Resolución.
- d)** Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación señalada en la letra a) precedente, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de febrero 2025, mencionado en el Visto N°20 de la presente Resolución.
- e)** Que, el proceso de Licitación que por este Acto se adjudica, no excederá las 5.000 U.T.M., como gasto total de la contratación.
- f)** Que, mediante Resolución Exenta N°1131, de fecha 05 de marzo de 2025, del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, se Aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, y se Designó Comisión Evaluadora para la contratación del Servicio de Digitación y Apoyo Administrativo para procesos de pago e inscripción de subsidios del SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins.
- g)** Que el mismo acto administrativo referido precedentemente, indica en su Punto N°24 de las Bases del Proceso de Licitatorio, que para formalizar la Contratación, el SERVIU suscribirá un contrato, en virtud de lo establecido en el Artículo 117, inciso primero del Decreto 661, Reglamento de la Ley de Compras Públicas.
- h)** Que por medio del Foro de Preguntas y Respuestas dispuesto en Plataforma de Mercado Publico, una vez publicado el Proceso, se atendieron 12 consultas vertidas en el referido espacio, existiendo un plazo de 13 días entre la fecha de la ultima respuesta ingresada (12 de marzo de 2025) y el cierre de recepción de ofertas (25 de marzo de 2025), generando un periodo de tiempo prudencial para la adecuación de las potenciales ofertas a recibir en el proceso.
- i)** Que, en el Informe de Apertura Electrónica del presente proceso de licitación, consta que se presentaron once ofertas.
- j)** Que, una vez cerrada la recepción de ofertas en Sistema de Mercado Publico, con fecha 25 de abril de 2025, se recepcionó en Plataforma el Reclamo INC-1081924-R3H0X2, presentado por el Proveedor SOS GROUP, RUT. 76.817.135-1, aduciendo a que por problemas de Sitio de Mercado Publico no pudieron ingresar su oferta en el Proceso Licitatorio. Al respecto, es preciso indicar que se generó respuesta al referido reclamo, indicando el procedimiento que contemplan las Bases, específicamente en su Punto N°11, "Presentación de las Propuestas", en su párrafo primero, indica que se podrán aceptar ofertas presentadas por medios distintos al Sistema de Información de

Compras Públicas, configurada alguna de las circunstancias previstas en el Artículo 115, n.3 del Decreto N°661, Reglamento de la Ley de Compras. En el texto del referido Artículo, se prescribe el plazo de 24 horas, contadas desde el cierre del plazo para la presentación de ofertas, para solicitar a la Dirección de Compras y Contratación el Certificado de Indisponibilidad Técnica del Sistema de Información. Se establece además que, de recibir el Certificado en respuesta por parte de la DCCP, contará con un plazo de 2 días hábiles para la presentación de los antecedentes de la oferta por medios distintos a la Plataforma. En virtud de la situación expuesta, se recibieron 3 ofertas por medios diferentes al Sistema de Mercado Público, lo que consta en el Informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

- k) Que aplicada la revisión de antecedentes establecida en el procedimiento fijado en las Bases Administrativas del proceso, se observó que el Proveedor CONSULTORA MKT GROUP SPA, RUT. 76.505.959-3, presentó su oferta económica para un periodo de 24 meses, por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas acordó, en virtud de lo establecido en el Punto N°14 de las Bases Administrativas del Proceso, requerir aclaración de la Propuesta Económica de la oferta presentada por el proveedor. Al tratarse de una de las ofertas presentadas por medios diferentes a la Plataforma de Mercado Público, la solicitud de aclaración se requirió mediante Correo Electrónico de fecha 02 de abril de 2025, siendo respondida en misma fecha, permitiendo generar certeza respecto del valor de oferta a evaluar.
- l) Que, la Evaluación mediante la cual se aplicaron los Criterios incluidos en las Bases antes referidas, sugiere la adjudicación del Proveedor LAYNER SPA, RUT 76.034.985-2, por la contratación del Servicio de Digitación y Apoyo Administrativo para Procesos de Pago e Inscripción de Subsidios para el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Lo anterior, derivado del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases, además de presentar una ponderación de 94.19/100 puntos de cumplimiento en la Evaluación Técnico-Económico-Administrativa.
- m) Que, la oferta sugerida para su adjudicación se ajusta al Presupuesto Disponible.
- n) Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos anteriores, determinan la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las respuestas del Foro correspondiente a la Licitación 642-3-LQ25, de acuerdo a lo indicado en el Considerando h) de la presente Resolución.
2. **APRUÉBANSE** las aclaraciones realizadas de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Administrativas del Proceso, de acuerdo a lo indicado en el Considerando k) de la presente Resolución.
3. **APRUÉBASE** el Informe de Evaluación de Ofertas de 01 de abril de 2025, mencionado en el Visto N° 24 de la presente Resolución.
4. **ADJUDÍCASE** el proceso de Licitación Pública ID. N° 642-3-LQ25, correspondiente al requerimiento indicado en el Considerando a) de la presente Resolución, en su Línea Única de Servicio: Servicio de Digitación y Apoyo Administrativo para Procesos de Pago e Inscripción de Subsidios para el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, al Proveedor LAYNER SPA., RUT. 76.034.985-2.
5. **SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente a los servicios requeridos e indicados en el Considerando a) de la presente Resolución, con el Proveedor LAYNER SPA., RUT. 76.034.985-2, donde se establecerán los deberes y obligaciones de ambas partes, siendo la Sección de Servicios Generales la responsable de coordinar dicha gestión.
6. **DISPÓNGASE** el pago al proveedor LAYNER SPA, RUT. 76.034.985-2, hasta la cantidad

de \$196.592.760.- (ciento noventa y seis millones quinientos noventa y dos mil setecientos sesenta pesos) IVA incluido, cuyos pagos serán gestionados previa Recepción Conforme de los Servicios por parte de la Contraparte Técnica y la Sección de Servicios Generales del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, presentando el o los respectivos Documentos Tributarios Electrónicos de cobro por parte del Proveedor, los que serán procesados por la Sección de Contabilidad y Presupuestos para su pago.

7. **DÉSE** cuenta al Administrador Institucional del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins de la Ley 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y Funcionarios, a objeto de poner término a la vigencia de la Comisión Evaluadora, y sus miembros, como sujetos pasivos en el respectivo Sistema.
8. **PUBLÍQUESE** dentro del plazo de 24 horas la presente Resolución en el Portal de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, ID N° 642-3-LQ25.
9. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 33.01.133.008, del Presupuesto vigente del Servicio. En los años sucesivos, quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a las respectivas leyes de presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

MSS/CBC/JVV/MCC/CSQ/HTP

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECCION CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCION DE SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- PORTAL DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA WWW.MERCADOPUBLICO.CL